

la fianza colectiva, la individual a que se refiere el párrafo anterior será de 90.000 pesetas y constituirá, además, una colectiva de 35.000 pesetas.

Novena.—El premio de recaudación asignado a la zona será el siguiente:

a) Por la recaudación obtenida en periodo voluntario, el 2,40 por 100.

b) Por la obtenida en periodo ejecutivo, el 3,50 por 100, y el 7 por 100, respectivamente, en primero y segundo grados de apremio, exceptuándose en uno y otro caso las cantidades superiores a 5.000 pesetas obtenidas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo.

c) La mitad del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Décima.—El Recaudador designado tendrá obligación de residir dentro de la zona, desempeñar personalmente el cargo, quedándole totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión u otra forma encubierta de cambio de personas, considerándose este hecho como causa suficiente para acordar su cese.

Undécima.—El Recaudador nombrado deberá cobrar, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, no sólo los valores que se comprendan en los cargos formulados por la Tesorería de Hacienda, sino todos aquellos procedentes de cualquier Organismo o Corporación que la Diputación acuerde cargarle, y con el premio de cobranza que ésta le asigne.

Para realizar con independencia de la Diputación la cobranza de cualquier otro valor, deberá obtener previamente la autorización de ésta. Dicha obligación le alcanza aun en el caso de que sean sus auxiliares los que lleven a cabo tal cobranza, y, por lo tanto, no podrá autorizarles para ello si la Diputación se opusiera.

Duodécima.—La zona de Salas de los Infantes, conforme al promedio del bienio 1959-60, tiene un cargo anual de ordinaria de 4.287.405,33 pesetas, y su demarcación la integran los siguientes municipios:

Arauzo de Miel.	Mambrillas de Lara.
Arauzo de Salce.	Mamolar.
Arauzo de Torre.	Monasterio de la Sierra.
Barbadillo de Herreros.	Moncalvillo.
Barbadillo del Mercado.	Monterrubio de Demanda.
Barbadillo del Pez.	Nella.
Cabezón de la Sierra.	Palacios de la Sierra.
Campolara.	Pinilla de los Barruecos.
Cantosa de la Sierra.	Pinilla de los Moros.
Carazo.	Quintanalara.
Cascajares de la Sierra.	Quintanar de la Sierra.
Castrillo de la Reina.	Quintanararraya.
Castrovido.	Rabanera del Pinar.
Contreras.	Reguniel de la Sierra.
Espinosa de Cervera.	Riocabado de la Sierra.
Gallega, La.	Salas de los Infantes.
Hacinas.	San Millán de Lara.
Hinojar del Rey.	Santo Domingo de Silos.
Hontoria del Pinar.	Tinieblas de la Sierra.
Hortigüela.	Torrejara.
Hoyuelo de la Sierra.	Valle de Valdelaguna.
Huerta de Arriba.	Vilviestre del Pinar.
Huerta de Rey.	Villaespasa.
Jaramillo de la Fuente.	Villanueva de Carazo.
Jaramillo Quemado.	Villoruebo.
Jurisdicción de Lara.	Vizcainos.
Revilla y Ahedo, La.	

Los concursantes, al producir su instancia, se comprometen de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, y a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Burgos, 29 de noviembre de 1961.—Ante mí, el Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—5.209.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos a la oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico alienista Director del Manicomio Provincial.

Lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico alienista Director del Manicomio Provincial:

Admitidos:

Don Francisco Torrente Loscertales.
Don Antonio Ureba Ramirez.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Huesca, 30 de noviembre de 1961.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—5.200.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente al concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

Concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

La excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1961, acordó declarar admitido el único concursante, don José Puig Gaité.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de marzo de 1957.

Pontevedra, 17 de noviembre de 1961.—El Presidente, Prudencio Landín.—El Secretario, Manuel Cabanillas.—5.194.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente a la convocatoria para la provisión, mediante oposición directa y libre, de una plaza de Médico psiquiatra de la Beneficencia.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 139, del día 20 de noviembre pasado, aparece publicada la convocatoria para la provisión, mediante oposición directa y libre, de una plaza de Médico psiquiatra de la Beneficencia Provincial, con el sueldo-base de 19.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Todos los requisitos para tomar parte en esta oposición se recogen en las oportunas bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín» referido.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo determinado por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1957.

Segovia, 2 de diciembre de 1961.—El Presidente accidental, José Encinas.—El Secretario general, A. Rodríguez Mas.—5.206.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se hace público el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso restringido para la provisión, en propiedad de una plaza de Jefe de Subsección de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a los efectos determinados en el artículo 8 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Subsección de este Excmo. Ayuntamiento queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Castro Gómez Clemente, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Jaime Pedro Hernández Rodríguez, Abogado del Estado.

Don Raimundo Rodríguez Rebollo, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media «El Brocense», como representante del Profesorado oficial.

Don Faustino Artero Ortega, Abogado, Jefe de Administración del Gobierno Civil de esta provincia, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José Sánchez Escobero, Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento en funciones de Secretario accidental del mismo.

Cáceres, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.237.